



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco;

885 -2014-RASS

03 NOV. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Informe N° 1119-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de fecha 03.11.2014, el Memorandum N° 1180-2014-SGEC-GAT-MSS de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de fecha 30.10.2014 y el Informe N° 828-2014-GAJ-MSS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03.11.2014, sobre descanso vacacional solicitado por don Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo del 03 al 28 de noviembre del 2014 (26 días);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, con Memorandum N° 1180-2014-SGEC-GAT-MSS de fecha 30.10.2014, el Subgerente de Ejecutoría Coactiva comunica que el señor Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo tomará su descanso físico vacacional correspondiente veinticuatro (24) días del periodo 2012 y dos (2) días del periodo 2013, desde el 03 al 28 de Noviembre de 2014 (26 días), proponiendo a Don Luis Alberto Cornejo Uypan como encargado de realizar las funciones en adición a las suyas;

Que, mediante Informe N° 1119-2014-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica, que de la revisión del Legajo Personal del señor Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo, tiene pendiente a la fecha veinticuatro (24) días de vacaciones correspondientes al periodo 2012 y treinta (30) días del periodo 2013, por lo que es procedente aceptar la solicitud de goce físico vacacional del 03 al 28 de Noviembre de 2014 (26 días); quedando pendiente veintiocho (28) días del periodo 2013; asimismo señala que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico;

Que, en tanto dure el descanso físico vacacional de don Carlos Edison Aquino Osorio, es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo Don Luis Alberto Cornejo Uypan, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 828-2014-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente el descanso físico vacacional del Auxiliar Coactivo don Carlos Edison Aquino Osorio del 03 al 28 de Noviembre de 2014 y encargar sus funciones al Auxiliar Coactivo Don Luis Alberto Cornejo Uypan;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 828-2014-GAJ-MSS y por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano mediante Informe N° 1119-2014-SGGTH-GAF-MSS y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N°

885

-2014-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional de Don **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO**, Auxiliar Coactivo, dependiente de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de esta Municipalidad, a partir del 03 al 28 de Noviembre de 2014, veintiséis (26) días; quedando pendiente veintiocho (28) días del periodo vacacional 2013, según los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones del Auxiliar Coactivo don CARLOS EDISON AQUINO OSORIO, a don **LUIS ALBERTO CORNEJO UYPAN**, Auxiliar coactivo, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente Resolución en el legajo personal de don CARLOS EDISON AQUINO OSORIO.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ROEA/frsc.